

Al informe presidencial no le siguen sólo otros actos rituales, como besamanos, fotografías oficiales, desayunos y comidas en que se regodean los miembros de la clase gobernante, felicitaciones en despliegados de prensa. También se derivan de la presentación del documento consecuencias políticas, desprendidas de los anuncios formulados en la apertura de sesiones del Congreso.

El miércoles a primera hora la policía desalojó a los huelguistas del Colegio de México. El Presidente había dicho, menos de 48 horas antes: "Es posible y no ilícito que en los problemas laborales se mezclen intereses políticos; pero entonces también serían válidas las soluciones políticas a las cuestiones de trabajo". Sin embargo, alguien oyó mal y donde decía "políticas" interpretó "policíacas", que no es lo mismo. Al contrario, la apelación a la fuerza es la admisión de que la negociación —un instrumento político por excelencia— ha fracasado.

La solución violenta fue, al menos, apresurada. ¡Cómo, se exclamará, si el despojo de las instalaciones del Colmex había durado ya casi dos meses! Así es, en efecto. Pero estaban en curso conversaciones entre los paristas y las autoridades del Colegio, y entre aquéllos y los dirigentes del sindicato reconocido por la administración escolar, y no se formuló nunca la indicación de que no era posible arreglar nada por la vía de la conversación, momento indispensable para que la elección de otro camino no pareciera un simple alzamiento de mala ley. Además, la huelga estaba agostándose por sí misma desprovista del apoyo interno, a lo que precisamente aludían las autoridades. Cada día militaba en contra de los huelguistas, que debilitados por el simple paso del tiempo hubieran tenido que negociar en condiciones que las autoridades ya no hubieran juzgado inaccesibles. Por último, aun desde el ángulo jurídico es sumamente discutible que la huelga hubiera sido un acto de despojo, pues éste supone, además del hecho material de la ocupación, el que ella se realice "haciendo violencia, o furtivamente o empleando amenazas", ningún extremo de los cuales se configuró en este caso.

Remedios y trapitos Consecuencias del informe

SEP. 7
1960

Miguel Angel Granados Chapa

Pero es obvio que la huelga del Colmex fue desde siempre un asunto político y no jurídico. Por eso tuvo que ser resuelto mediante la conciliación o el arbitraje y no por la fuerza. Incluso desde la perspectiva que acusa de haberla practicado primero a los huelguistas, la diferencia se anula si también se apela a ella al final. No vale decir que la policía actuó conforme a la ley, porque a los huelguistas se les impidió el acceso a ella porque existe un vacío jurídico en la regulación de las relaciones laborales universitarias. Recurrir a la ley es equitativo si todos pueden hacerlo; si no, no.

Se dirá que carece de sentido y que hasta es oportunista censurar el modo en que concluyó la huelga y no haberla apoyado. Es que uno puede estar en desacuerdo con ella, pero también con el modo en que se le hace terminar. Y además, examinar este último recurso es útil ahora, si se estima que ha sido como el primer acto de aplicación de "soluciones políticas a problemas laborales" conforme a la doctrina presidencial y, a la vez, ensayo general para cuando el SUNTU realice las acciones destinadas a obtener su reconocimiento.

En este punto, importa sobremanera vincular estos hechos con la otra consecuencia política inmediata del informe, que es la limitación del derecho constitucional de reunión. El jueves 4, el secretario de Gobernación y el jefe del Departamento del Distrito Federal, que dijeron haber obtenido el consenso de los partidos registrados (ya después se sabría que no fue así, lo que agrava el asunto porque los ciudadanos esperan que sus autoridades, al menos, se expresen con verdad)

anunciaron que en adelante sólo habrá manifestaciones multitudinarias en la Plaza de la República, ante el monumento a la Revolución.

Era una rápida respuesta a la petición presidencial correspondiente. Atribuyendo a las marchas callejeras el caos en que se ha convertido la circulación urbana, el Presidente invitó a encontrar alternativas que, sin disminuir la libertad de reunión, "concilien intereses y preserven los derechos de todos". La solución hallada por los profesores Olivares Santana y Hank González está lejos de satisfacer esos requisitos.

La Constitución estipula de manera clara las condiciones para practicar el derecho a manifestar. Es una lamentable deficiencia el que no se haya legislado sobre el particular, pero aun ante esa insuficiencia legal es claro que reservar un espacio como único ámbito donde las marchas son legales violenta de modo inequívoco el precepto constitucional.

Si, por ejemplo, el SUNTU se propone realizar marchas callejeras en apoyo a sus peticiones, tiene derecho a hacerlas ante la Secretaría del Trabajo, y tiene también derecho a expresar, ante los ciudadanos que asistan a sus recorridos, cuál es la naturaleza de sus demandas. Confinar ese género de expresiones públicas a un solo lugar, tiene consecuencias prácticas que disminuyen notoriamente su eficacia, pero sobre todo supone un acto de arbitrariedad del Estado, el que sólo puede recortar la anchura de los derechos ciudadanos en condiciones que la propia Constitución establece y de cuya concreción estamos distantes.

Dijo también el Presidente, en su cuarto informe, que los críticos tienen derecho a serlo, pero tienen también la obligación de aportar el remedio y el trapito. Es fácil argumentar en contra, con base en la división del trabajo: cada quien tiene que hacer su tarea. Si no fuera así, ¿para qué queríamos entonces a los gobernantes? Pero si tuviera razón el Presidente, he aquí un caso en que junto con la crítica se aporta también la solución, que es por demás simple: elimíñese la prohibición acordada el jueves 4 y ganará la salud democrática, aunque sufra el orden urbano, que al fin ni es tanto.